COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 162

Macanal, diciembre 6 de 2023

Señor:
ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR
R.L. GRUPO PMA S.A.S
Cra 16#28 a 09 Torres del Parque
Tunja
Saspma3@gmail.com

Ref: MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SU-062-2023

Cordial saludo:

JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Macanal, en atención a lo consagrado en el Artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y Manual de la Modalidad de mínima Cuantía, Expedido por Colombia Compra eficiente, por medio del presente escrito le comunico que luego de haberse verificado y evaluada la oferta por usted presentada y publicado el respectivo informe de evaluación durante el termino respectivo en el cual se estableció que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN DESARROLLO DE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICYTO EN EL MUNICIPIO DE MACANAL - BOYACA".** Según características técnicas, una vez en firme la evaluación, el suscrito alcalde Municipal acoge la recomendación del comité evaluador por lo que ha decidido:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MM-MC-SU-062-2023** todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

a. **SUPERVISOR: MARTHA CECILIA HOLGUIN.**
b. **DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INNOVACION**
c. **CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INNOVACION**
d. **DIRECCIÓN: CARRERA 6 NO. 2-73**
e. **NUMERO DE TELEFAX: 7590131**
f. **CORREO ELECTRÓNICO: ALCALDIA@MACANAL-BOYACA.GOV.CO**

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

a) **CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACANAL.**
b) **NIT: 891.801.129-1**

DATOS DEL CONTRATISTA:

a) **CONTRATISTA: GRUPO PMA S.A.S**
b) **NIT 901.429.476-3**
c) **R.L. ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR**
d) **CEDULA: 1.049.642.165**
e) **DIRECCIÓN: Carrera 16 #28ª -09 Torres del Parque Tunja**
f) **TELÉFONO: 3222359566**

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES- CONTRATO:

a) **TIPO DE CONTRATO**: Suministro
b) **FECHA DE SUSCRIPCIÓN**: diciembre 6 de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, articulo 2.2.1.2.5.2 Numeral 9 del decreto 1082 de 2015. Y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: "**SUMINISTRO DE BIENES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN DESARROLLO DE LA ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE MACANAL - BOYACA".** ", conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD GR/ML	CANTIDAD
	PRODUCTOS COMERCIABLES		
1	Aceite vegetal de soya 01 1000	botella x 1000ML	12
2	Aceite vegetal de soya 01 500	botella x 500ML	12
3	Aceite vegetal de soya 01 250	botella x 250ML	12
4	Papel higiénico triple hoja de 65 mts 01	rollo	40
5	Cuchilla de afeitar 3 hojas comfortgel azul 01	UNIDAD	40
6	Jabón azul para ropa en barra 01	UNIDAD	40
7	Jabón en polvo multiusos con bicarbonato y aloe 01 1000	Bolsa de 1000	20
8	Jabón en polvo multiusos con bicarbonato y aloe 01 500	Bolsa de 500	20
9	Jabón en polvo multiusos con bicarbonato y aloe 01 250	Bolsa de 250	40
10	Jabón lavaloza en crema 01	Bolsa de 500	32
11	Aromatizante para pisos 01	Frasco de 200	32
12	Jabón para el cuerpo en barra 01	UNIDAD	32
13	Shampoo para el cabello en sachet 2 en 1	Frasco de 12	60

14	Shampoo para el cabello sachet anticaspa 01	Frasco de 12	80
15	Desodorante clinical sachet mujer cj 12 01	UNIDAD	80
16	Desodorante clinical sachet hombre cj 12	UNIDAD	80
17	Café de colar 500	LIBRA	32
18	Café de colar 01 250	1/2LB	32
19	Arroz 01 1000	KILO	28
20	Arroz 01 500	LIBRA	32
21	Azúcar	500	32
22	Chocolate 01	LIBRA	20
23	Clorox 01	Frasco de 500	20
24	Crema dental 01	tubo	
25	Pilas AA x2 01	UNIDAD	32
26	Pilas AAAx2 01	UNIDAD	32
27	Bombillos ahorradores 01	UNIDAD	32
	PRODUCTOS PECUARIOS		
29	Gallina ponedora de 16 Semanas	UNIDAD	70
30	Pollo 20 días de Nacido	UNIDAD	150
31	alimento concentrado aves Levante	UNIDAD	9
32	Alimentos concentrado aves Engorde	UNIDAD	12
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		GR/ML	
	PRODUCTOS COMERCIABLES		
1	Aceite vegetal de soya 01 1000	botella x 1000ML	12
2	Aceite vegetal de soya 01 500	botella x 500ML	12
3	Aceite vegetal de soya 01 250	botella x 250ML	12
4	Papel higiénico triple hoja de 65 mts 01	rollo	40
5	Cuchilla de afeitar 3 hojas comfortgel azul 01	UNIDAD	40
6	Jabón azul para ropa en barra 01	UNIDAD	40
7	Jabón en polvo multiusos con bicarbonato y aloe 01 1000	Bolsa de 1000	20
8	Jabón en polvo multiusos con bicarbonato y aloe 01 500	Bolsa de 500	20
9	Jabón en polvo multiusos con bicarbonato y aloe 01 250	Bolsa de 250	40

10	Jabón lavaloza en crema 01	Bolsa de 500	32
11	Aromatizante para pisos 01	Frasco de 200	32
12	Jabón para el cuerpo en barra 01	UNIDAD	32
13	Shampoo para el cabello en sachet 2 en 1	Frasco de 12	60
14	Shampoo para el cabello sachet anticaspa 01	Frasco de 12	80
15	Desodorante clinical sachet mujer cj 12 01	UNIDAD	80
16	Desodorante clinical sachet hombre cj 12	UNIDAD	80
17	Café de colar 500	LIBRA	32
18	Café de colar 01 250	1/2LB	32
19	Arroz 01 1000	KILO	28
20	Arroz 01 500	LIBRA	32
21	Azúcar	500	32
22	Chocolate 01	LIBRA	20
23	Clorox 01	Frasco de 500	20
24	Crema dental 01	tubo	
25	Pilas AA x2 01	UNIDAD	32
26	Pilas AAAx2 01	UNIDAD	32
27	Bombillos ahorradores 01	UNIDAD	32
	PRODUCTOS PECUARIOS		
29	Gallina ponedora de 16 Semanas	UNIDAD	70
30	Pollo 20 días de Nacido	UNIDAD	150
31	alimento concentrado aves Levante	UNIDAD	9
32	Alimentos concentrado aves Engorde	UNIDAD	12

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. **Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Alcaldía de Macanal dentro del siguiente día calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del **MUNICIPIO DE MACANAL** o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del **MUNICIPIO DE MACANAL** relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el **MUNICIPIO DE MACANAL** comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al **MUNICIPIO DE MACANAL**; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del **MUNICIPIO DE MACANAL**; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS . 1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. La entrega de los elementos se realizará en la área urbana u rural a cada uno de los beneficiarios del programa de acuerdo a las zonas y veredas que disponga la supervisión. 3. Entregar los elementos (según especificaciones) en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad. 4. Si se presentan elementos defectuosos, esos serán cambiados dentro de los tres (3) días siguientes a costo del contratista. 5. Realizar la entrega en el lugar destinado para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato y según el desarrollo de los proyectos productivos a ejecutar. 6.Desarrollar directamente con eficiencia, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiere el objeto del presente contrato. 7. La utilización de los recursos debe estar destinados única y exclusivamente a garantizar el objeto del presente contrato, de no ser así deberá restituir los recursos asignados. 8. Presentar factura para el cobro de correspondiente según suministro efectuado. 9. Presentar aportes al Sistema de Seguridad Social para tramitar cada pago. 10. Las demás que se desprendan de la Naturaleza del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACANAL:** 1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de Ejecución será de máximo cuatro (4) días calendario, contados a partir del acta de suscripción del acta de inicio. /o hasta agotar el Monto del contrato, lo que ocurra primero. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENGA Y OCHO PESOS MONEDA COLOMBINA., $16.821.888) de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD GR/ML	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
	PRODUCTOS COMERCIABLES				
1	Aceite vegetal de soya 01 1000	botella x 1000ML	12	22.200	266.400
2	Aceite vegetal de soya 01 500	botella x 500ML	12	13.174	158.088
3	Aceite vegetal de soya 01 250	botella x 250ML	12	10.500	126.000

4	Papel higiénico triple hoja de 65 mts 01	rollo	40	$5.000	$200.000
5	Cuchilla de afeitar 3 hojas comfortgel azul 01	UNIDAD	40	$7.000	$280.000
6	Jabón azul para ropa en barra 01	UNIDAD	40	$6.000	$240.000
7	Jabón en polvo multiusos con bicarbonato y aloe 01 1000	Bolsa de 1000	20	$17.000	$340.000
8	Jabón en polvo multiusos con bicarbonato y aloe 01 500	Bolsa de 500	20	$10.000	$200.000
9	Jabón en polvo multiusos con bicarbonato y aloe 01 250	Bolsa de 250	40	$7.000	$280.000
10	Jabón lavaloza en crema 01	Bolsa de 500	32	$11.000	$352.000
11	Aromatizante para pisos 01	Frasco de 200	32	$9.000	$288.000
12	Jabón para el cuerpo en barra 01	UNIDAD	32	$7.800	$249.600
13	Shampoo para el cabello en sachet 2 en 1	Frasco de 12	60	$2.600	$156.000
14	Shampoo para el cabello sachet anticaspa 01	Frasco de 12	80	$2.600	$208.000
15	Desodorante clinical sachet mujer cj 12 01	UNIDAD	80	$2.500	$200.000
16	Desodorante clinical sachet hombre cj 12	UNIDAD	80	$3.000	$240.000
17	Café de colar 500	LIBRA	32	$29.000	$928.000
18	Café de colar 01 250	1/2LB	32	$18.000	$576.000
19	Arroz 01 1000	KILO	28	$10.000	$280.000
20	Arroz 01 500	LIBRA	32	$5.500	$176.000
21	Azúcar	500	32	$5.500	$176.000
22	Chocolate 01	LIBRA	20	$16.000	$320.000
23	Clorox 01	Frasco de 500	20	$4.000	$80.000
24	Crema dental 01	tubo		$7.800	$249.600
25	Pilas AA x2 01	UNIDAD	32	$7.500	$240.000
26	Pilas AAAx2 01	UNIDAD	32	$6.600	$211.200
27	Bombillos ahorradores 01	UNIDAD	32	$8.000	$256.000
28	Toallas higiénicas femeninas invisible rapigel con alas x 10 01	UNIDAD	20	$10.000	$20.000
	PRODUCTOS PECUARIOS				
29	Gallina ponedora de 16 Semanas	UNIDAD	70	$53.400	$3.738.000
30	Pollo 20 días de Nacido	UNIDAD	150	$23.350	$3.502.500
31	alimento concentrado aves Levante	UNIDAD	9	$10.500	$904.500

32	Alimentos concentrado aves Engorde	UNIDAD	12	$100.000	$1.200.000
				TOTAL	$ 16.821.888

El Municipio pagará al contratista en un único pago del 100% del valor total del contrato una vez ejecutada la totalidad del objeto contractual, previa entrada al Almacén Municipal y suscripción de acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y comprobante de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. **Nota 1**. El municipio no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos. **Nota 2.** Los pagos se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. **Nota 3.** Los pagos se cancelarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación del cobro, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y de acuerdo con el flujo de caja correspondiente. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2023 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023110028 de fecha 21 de noviembre de 2023. **CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15,16,17,18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:** 1. por el incumplimiento de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el 1% del valor del mismo para cada día de mora (hasta el 10%). Se entiende por legalización la constitución o prórroga de la garantía, la publicación en el diario de Único de contratación pública, el pago de impuesto de timbre y en general todos los requisitos formales y legales que se requieran 2. Por el incumplimiento injustificado de la obligación de iniciar la prestación de servicios dentro del plazo estipulado en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de mora hasta el 10%. Según el plazo de entrega previamente acordado con el Supervisor. Se entiende que la entrega de materiales comienza a partir de la fecha de la orden de iniciación, impartida por la Supervisión o la Administración Municipal conforme al acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Macanal, Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS,** En atención a lo establecido en el Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 y Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes", sin embargo, la entidad considera exigir garantía para este contrato de acuerdo con lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA ADQUIRIDA ANTE COMPAÑÍA DE SEGUROS	**UNICA DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad **resolver** las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015., igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: (1)** Pago del 2% del valor del contrato de estampilla pro cultura. **(2)** Pago del 4% del valor del contrato de estampilla tercera edad. **(3)** RETEICA 0,9% **(4)** RETEFUENTE del 2.5% **(5)** Estampilla deporte y recreación 0.5 % **(6)** Según norma régimen del proveedor. Por régimen común la entidad retiene el 15% del IVA **(7)** según régimen del proveedor :3,5 %para no declarantes y 2,5% para declarantes **(8)** Estampilla Justicia Familiar 2% **(9)** Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 Y Art. 135 de la ley 1753 de 2011) NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.

Cordialmente,

JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS
Alcalde 2020-2023